

ACUERDO N° 38 del 2022

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Resolución 016 de 2021 del 28 de octubre de 2021, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que la Gerencia General de la Empresa mediante la Resolución 241 del 29 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C para la vigencia 2022.

Que mediante Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento del Decreto Distrital 518 de 2021.

Que el Decreto antes mencionado, en su artículo 27 establece:

“ Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto”

Que el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 4.4. establece el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios entre Entidades Distritales.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2021 suscribió el Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.2978784 con la Secretaria de Educación del Distrito por la suma

ACUERDO N° 38 del 2022

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2022”

de SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65.059.802.328) cuyo objeto es *“realizar la gerencia integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito”*.

Que para la suscripción y perfeccionamiento del Contrato, la Secretaría de Educación del Distrito expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3679 del 24 de septiembre de 2021 con cargo al rubro 133011601130000007638, con descripción *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.*” y el Registro Presupuestal N° 4371 del 29 de octubre de 2021.

Que según lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Gastos de Operación Comercial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2022.

Que conforme a lo señalado al artículo 15 del acuerdo 11 de 2017, “por el cual se modifican y se adoptan los estatutos de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C...”, el Gerente General convocó a junta extraordinaria para el 12 de enero de 2022 mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2021, tal como lo señala el artículo 16 de este mismo Acuerdo.

Que conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. presentó a la Junta Directiva el proyecto de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2022.

Que conforme a lo señalado al artículo 15 del acuerdo 11 de 2017, la sesión fue realizada validamente con Quórum deliberatorio y decisorio con cuatro (4) miembros de la Junta Directiva.

Que los miembros presentes de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión extraordinaria llevada a cabo el 12 de enero de 2022, acordaron por mayoría aprobar el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal del año 2022.

La presidente de la Junta Directiva, doctora Nadya Milena Rangel Rada, presentó excusas por la no participación en la referida sesión debido a que tuvo que atender asuntos dispuestos por la Alcaldesa Mayor de Bogotá. No obstante, y teniendo en cuenta que el reglamento interno de la Junta en su *“Artículo vigésimo tercero. Quórum y decisiones. Se formará Quorum deliberatorio en toda reunión de la Junta Directiva con la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes...”*, se procede a expedir el respectivo acto que contiene la decisión aprobada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, presentes en la sesión del 12 de enero de 2022.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal de 2022, conforme al siguiente detalle:

41	INGRESOS	65.059.802.328
411	Ingresos Corrientes	65.059.802.328

ACUERDO N° 38 del 2022

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2022”

41102	Ingresos no tributarios	65.059.802.328
4110205	Venta de bienes y servicios	65.059.802.328
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	65.059.802.328
411020500105	Servicios de la construcción	65.059.802.328
TOTAL INGRESOS		65.059.802.328

42	GASTOS	32.456.800.370
424	Gastos de operación comercial	32.456.800.370
4245	Gastos de comercialización y producción	32.456.800.370
424502	Adquisición de servicios	32.456.800.370
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32.456.800.370
TOTAL GASTOS		32.456.800.370

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar un incremento en la Disponibilidad Final por valor de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.603.001.958)** que permitirá respaldar la continuación de la ejecución de los compromisos que en cumplimiento del contrato se asuman con cargo a la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 12 de enero de 2022



NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente



MARÍA CECILIA GAITÁN ROZA
Secretaría Técnica

Revisó: Sandra Tibamosca - Subsecretaria Jurídica- SDHT
Wilson Pineda Galindo – Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa
Proyectó: Javier Suárez Pedraza, Gestor Senior 3- Subgerencia de Gestión Corporativa